RESOLUCIÓN CD Nº 577

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2014 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS", PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE, POR FUERZA MAYOR, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO Nº 31 DE LA LEY Nº 2.051/2.003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.--------

San Lorenzo, 10 de diciembre de 2014

VISTO: *El llamado en la modalidad de Concurso de Ofertas Nº 05/2014 para la Adquisición de Equipos Informaticos, previsto en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) y las ofertas presentadas en el marco del mismo.----------*

CONSIDERANDO: *Que, por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2437 de fecha 20 de octubre de 2014, fue designado un nuevo Director Nacional en nuestra Institución y a razón del mismo se procedio al corte administrativo correspondiente.----------*

Por las consideraciones que anteceden el nuevo equipo técnico de la institución ha resuelto no realizar inversiones por no ser un bien priotitario en estos momentos para la entidad por lo que sugiere la cancelación de dicho llamado de conformidad al Art. 31 de la Ley 2051/03.-----

Que, la Resolución del Consejo de la DINATRAN Nº 547, de fecha 21 de noviembre de 2014, establece en su Artículo 21º.- "El Presidente del Consejo de la DINATRAN podrá dictar Resoluciones Ad Referéndum del Consejo, siempre que no se pueda convocar a una sesión extraordinaria o cuando medie perentoriedad de plazos cuyos vencimientos puedan causar gravamen irreparable a la institución y/o a los administrados. El Presidente deberá someter ante el Consejo las Resoluciones dictadas bajo la figura mencionada para su aprobación o rechazo".----------

POR TANTO; *y en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Nº 1590/2000.----------*

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA DINATRAN
R E S U E L V E:

Artículo 1º.- CANCELAR *el presente llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 05/2014 para la Adquisición de Equipos Informaticos, previsto en el Programa Anual de Contrataciones para el presente ejercicio fiscal, de conformidad al exordio de la presente Resolución.----------*

Artículo 2º.- ENCOMENDAR *a la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, la comunicación de la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a las Empresas participantes en el acto de apertura.----------*

Artículo 3º.- *La presente Resolución se dicta Ad Referéndum del Consejo de la DINATRAN y será refrendada por la Secretaria Ejecutiva del Consejo.----------*

Artículo 4º.- *Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------*

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE SECRETARIA EJECUTIVA Dinatran San Lorenzo - Paraguay

Abog. Blanca A. González G. Secretaria Ejecutiva Interna de Consejo DINATRAN

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE PRESIDENCIA DEL CONSEJO Dinatran San Lorenzo - Paraguay

Abog. Carlos Giorgi Samaran Presidente del Consejo